



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES.....	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	7
A. Título de la auditoría.....	7
B. Objetivo.....	8
C. Alcance	8
D. Criterios de selección	9
E. Áreas revisadas.....	9
F. Procedimientos de auditoría aplicados.....	9
G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría.....	10
III. RESULTADOS	11
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	11
B. Detalle de resultados	11
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	39
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	39
VI. DICTAMEN.....	40



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, revisar de manera posterior, la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado de Quintana Roo le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Desarrollo Social** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anual y demás programas aplicados por el Ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos, egresos, políticas, cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Social**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Social**, que registra la aplicación de recursos federales y estatales aplicados en los programas presupuestales aprobados.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó, en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y desarrollada con un enfoque de Desempeño, la cual se denomina **19-AEMD-A-GOB-008-014 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”**, fue notificada en fecha 21 de septiembre de 2020, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0771/09/2020**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42, y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría al desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹.

México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que pretenden garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica, así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer. Entre dichos instrumentos se cuentan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación [...]².

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto.

² Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 1.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En consecuencia, a la **Secretaría de Desarrollo Social**, como parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, le corresponde:

- Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.
- Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Promover políticas tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza.
- Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género.
- Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia³.

De acuerdo con la información programática presupuestaria establecida en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019⁴, las erogaciones previstas para la **Secretaría de Desarrollo Social**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: **\$132,895,989.00 pesos** (Ciento treinta dos millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100).

³ Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; artículo 41 y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 43.

⁴ Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, 31 de diciembre de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, mediante los Subsidios para las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019⁵, se autorizó a la **Secretaría de Desarrollo Social** la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) para la ejecución del proyecto Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS⁶.

Dicho proyecto buscó contribuir al cumplimiento del Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, en particular con la Medida de Seguridad 2: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, y de igual manera, con la Medida de Prevención 5: Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales⁷.

FUNCIONES DEL ENTE

A la **Secretaría de Desarrollo Social** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover la formulación de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, en materia de desarrollo social, desarrollo indígena, cultura, juventud, deporte y atención a grupos marginados, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública

⁵ Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS.

⁶ El nombre ESPACIOS deriva de las palabras Educación, Salud, Productividad, Activación física, Arte y Cultura, Innovación y Organización Social.

⁷ Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Estado involucradas en esas materias y someterlos a la aprobación del Ejecutivo, para el proceso legislativo correspondiente.

- II. Concertar y convenir programas y acciones con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos de los Municipios, así como los Órganos Autónomos, Organizaciones Civiles y con los Gobiernos de otros Estados, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social;
- III. Coordinar la ejecución de los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la federación, municipios y grupos sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado;
- IV. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo social⁸.

INTEGRACIÓN DEL ENTE

- I. Despacho del Titular de la Secretaría.
- II. Subsecretaría de Políticas Sociales.
- III. Subsecretaría de Desarrollo Social.
- IV. Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte.
- V. Subsecretaría de Desarrollo Indígena⁹.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia al desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Social**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. *Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de septiembre de 2019. Artículo 32*

⁹ Manual de Organización SEDESI



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



19-AEMD-A-GOB-008-014 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”

B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas y protocolos implementados por la **Secretaría de Desarrollo Social**, en atención la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Desarrollo Social** en el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, en específico, la ejecución y cumplimiento del objeto del proyecto Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS y el perfil y experiencia del personal encargado de ejecutar el proyecto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300, “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Desarrollo Social** fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control, y promover la elaboración y mejora de la normativa.

E. Áreas revisadas

- Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte.
- Subsecretaría de Desarrollo Social.
- Subsecretaría de Políticas Sociales.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS / Cumplimiento del Objeto del Proyecto:

- 1.1. Verificar la información correspondiente al Proyecto: Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS: informes bimestrales y de resultados, evidencia documental de las acciones comprometidas e indicadores, acta de cierre, talleres y campañas implementadas para la prevención de la violencia de género.
- 1.2. Analizar la información y la evidencia documental entregada por el ente.
- 1.3. Definir con el análisis y la información solicitada si el ente cumplió con el objeto del proyecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS / Perfil y experiencia del personal encargado de ejecutar el proyecto

- 2.1. Verificar la información comprobatoria de la experiencia y perfil del personal encargado de ejecutar el proyecto de acuerdo a los siguientes documentos: Curriculum Vitae y documentos comprobatorios de la experiencia y capacitación.
- 2.2. Analizar la evidencia correspondiente al perfil y capacitación del personal encargado de ejecutar el proyecto.
- 2.3. Definir con el análisis y la información solicitada si el personal encargado de ejecutar el proyecto cumplió con el perfil y experiencia establecida en el anexo técnico del convenio.

G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0771/09/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan -C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".
C.P. Iván David Rangel Villanueva	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8, y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondientes a la “**Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo**”, de los cuales se generaron **3** observaciones, mismas que forman parte de este documento. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	3
Total	3

B. Detalle de resultados

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN ESPACIOS / CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO.

Resultado Número 1 con Observaciones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros, el objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y tiene como meta para el año 2030, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación¹⁰.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley¹¹.

La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos¹². La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten¹³.

Tiene como finalidad detener y erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría

¹⁰ Resolución aprobada por la Asamblea General "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.

¹² Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23.

¹³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 24.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios¹⁴.

Por consiguiente, corresponde al Estado de Quintana Roo instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, celebrando convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia¹⁵.

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente. Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional, erradicar las distintas modalidades de violencia de género y la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres¹⁶.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida¹⁷.

De acuerdo al Modelo de Prevención Quintana Roo, corresponde al Estado de Quintana Roo atender las acciones que mandata el eje estratégico 3. *Protección y fortalecimiento social*, entre las que se destacan:

- Dotar a las mujeres con herramientas psicológicas y legales para reducir su vulnerabilidad a la violencia.

¹⁴ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30.

¹⁵ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracciones I, VII y XXI.

¹⁶ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10, 39 fracción III y 41.

¹⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículo 21 fracción II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Diseñar y ejecutar políticas para fortalecer la cohesión social y la eficacia colectiva en zonas de alto índice de violencia social y en contra de las mujeres.
- Promover la participación ciudadana para gestar comunidades que se relacionen bajo la igualdad de derechos, relaciones de paz y atiendan de manera pacífica sus conflictos¹⁸.
- Organizar pláticas, talleres y foros para que mujeres de diversos grupos de edad, adquieran información sobre: recursos legales, como leyes, códigos, protocolos, normas de salud y otros, orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres, herramientas de prevención, recursos de protección¹⁹.
- Brindar atención integral a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, como son: psicológica, jurídica, médica, trabajo social, alimentación, vestido y otros apoyos centrados en las necesidades particulares de las mujeres²⁰.
- Desarrollar modelos efectivos para reeducar a agresores que hayan ejercido violencia en contra de mujeres, con enfoques diversos como, Perspectiva de Género, Nuevas Masculinidades, Derechos Humanos y Equidad²¹.

Asimismo, los centros de atención públicos o privados, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en que éstas se encuentren y deberán prever mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación²².

¹⁸ Modelo de Prevención Quintana Roo Parte 2, Plan Operativo de Prevención del Desorden, Violencia y Delincuencia del Estado de Quintana Roo, eje estratégico 3. Protección y fortalecimiento social, numeral 3.4.2.

¹⁹ Modelo de Prevención Quintana Roo Parte 2, Plan Operativo de Prevención del Desorden, Violencia y Delincuencia del Estado de Quintana Roo, eje estratégico 3. Protección y fortalecimiento social, numeral 3.4.4.

²⁰ Modelo de Prevención Quintana Roo Parte 2, Plan Operativo de Prevención del Desorden, Violencia y Delincuencia del Estado De Quintana Roo, eje estratégico 3. Protección y fortalecimiento social, numeral 3.4.5.

²¹ Modelo de Prevención Quintana Roo Parte 2, Plan Operativo de Prevención del Desorden, Violencia y Delincuencia del Estado De Quintana Roo, eje estratégico 3. Protección y fortalecimiento social, numeral 3.4.7.

²² Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 16 y 18.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas será gratuita, integral y especializada para cada modalidad de violencia. Asimismo, la atención que se dé al agresor, será reeducativa y ausente de cualquier estereotipo, y tendrá como propósito la eliminación de rasgos violentos de los agresores, mediante el otorgamiento de servicios integrales y especializados²³.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social coordinará la ejecución de convenios en materia de desarrollo social celebrados con la federación, municipios y grupos sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado²⁴.

Análogamente, celebrará convenios²⁵ de cooperación, coordinación y concertación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizando su acceso a una vida libre de violencia. En consecuencia, le corresponde:

- Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.
- Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género.
- Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres²⁶.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Resolutivo Segundo la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, en específico la Medida de Seguridad 2: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la

²³ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 17 y 19.

²⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32, fracción XVIII.

²⁵ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana, artículos 1 y 41, fracción VIII.

²⁶ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 41 fracción I, II, V y VI.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



violencia, mediante la implementación de programas de apoyo a las mujeres en zonas de alto riesgo; y la Medida de Prevención 5: Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales²⁷, y el requerimiento de atención especial para generar proyectos que implementen las medidas de seguridad establecidas en dicha declaratoria²⁸, se celebró el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de otorgar subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS (Programa ESPACIOS), de la cual, la Secretaría de Desarrollo Social es la instancia estatal responsable y receptora.

Por consiguiente, concierne al Secretario(a) de Desarrollo Social, ejecutar y dar seguimiento a los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la federación, municipios y grupos sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado; garantizando que los recursos públicos destinados a los programas sociales se apliquen prioritariamente a los municipios con mayor índice de vulnerabilidad²⁹.

De modo que, la Dirección de Planeación y Políticas Sociales, registrará y dará seguimiento a los programas sociales que se instrumenten en el Estado por parte de la federación³⁰.

Por su parte, la Dirección de Participación Social, tiene la facultad de inducir y promover la participación social, especialmente de los grupos étnicos, mujeres, trabajadores marginados urbanos y rurales, en los programas de desarrollo social³¹.

²⁷ Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

²⁸ Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

²⁹ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 10, fracción IV, V y XVI.

³⁰ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 24, fracción IV.

³¹ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 31, fracción VIII.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conjuntamente, la Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte, colaborará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social que se ejecuten en la zona norte del Estado y establecerá coordinación permanente con las organizaciones sociales, para apoyar los programas de desarrollo social³².

En relación, la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales, deberá establecer una coordinación interna para la evaluación y cumplimiento de los programas y proyectos asignados en materia de Desarrollo Social y evaluar las políticas de igualdad, de equidad de género y de asistencia social que se apliquen en el Estado por parte de la Secretaría y de otras dependencias del gobierno estatal, y sugerir, en su caso, modificaciones y revisiones a las mismas. Asimismo, la Dirección de Evaluación e Indicadores, tiene la facultad de evaluar el impacto de los Programas de Desarrollo Social a efecto de medir el avance en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable³³.

En este marco, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó información referente al cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación del Programa ESPACIOS antes mencionado, con la cual se realizó el siguiente análisis:

El Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS (Programa ESPACIOS), está orientado a contribuir al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para el Estado de Quintana Roo emitida por la Secretaría de Gobernación³⁴; por consiguiente, se procedió al análisis de la alineación de los objetivos específicos del Programa ESPACIOS con los Resolutivos de la Declaratoria, constatándose lo siguiente:

³² Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 16, fracción III y XVI.

³³ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 25, fracción II; 29, fracción III y V.

³⁴ Anexo Técnico del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de otorgar subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



FIGURA 1. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS CON LA DAVGM

Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo

Convenio de Coordinación para el Proyecto "Programa de prevención de Violencia contra las Mujeres en

Resolutivo Segundo:

I. Medida de Seguridad:

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Objetivo Específico:

Establecer programas en 10 espacios públicos en las localidades donde existen altos índices de violencia de género contra las mujeres.

II. Medida de Prevención:

5. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

Objetivo Específico:

Atender al 100 % de las mujeres que soliciten algún tipo de servicios en los ESPACIOS, de la oferta dirigida para atender la violencia de género.

III. Medida de Justicia y Reparación.

IV. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el Anexo Técnico del Convenio y de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo.

De lo anterior, se constató que los objetivos específicos del Programa ESPACIOS se encuentran debidamente alineados y contribuyen a la Medida de Seguridad 2 y Medida de Prevención 5 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

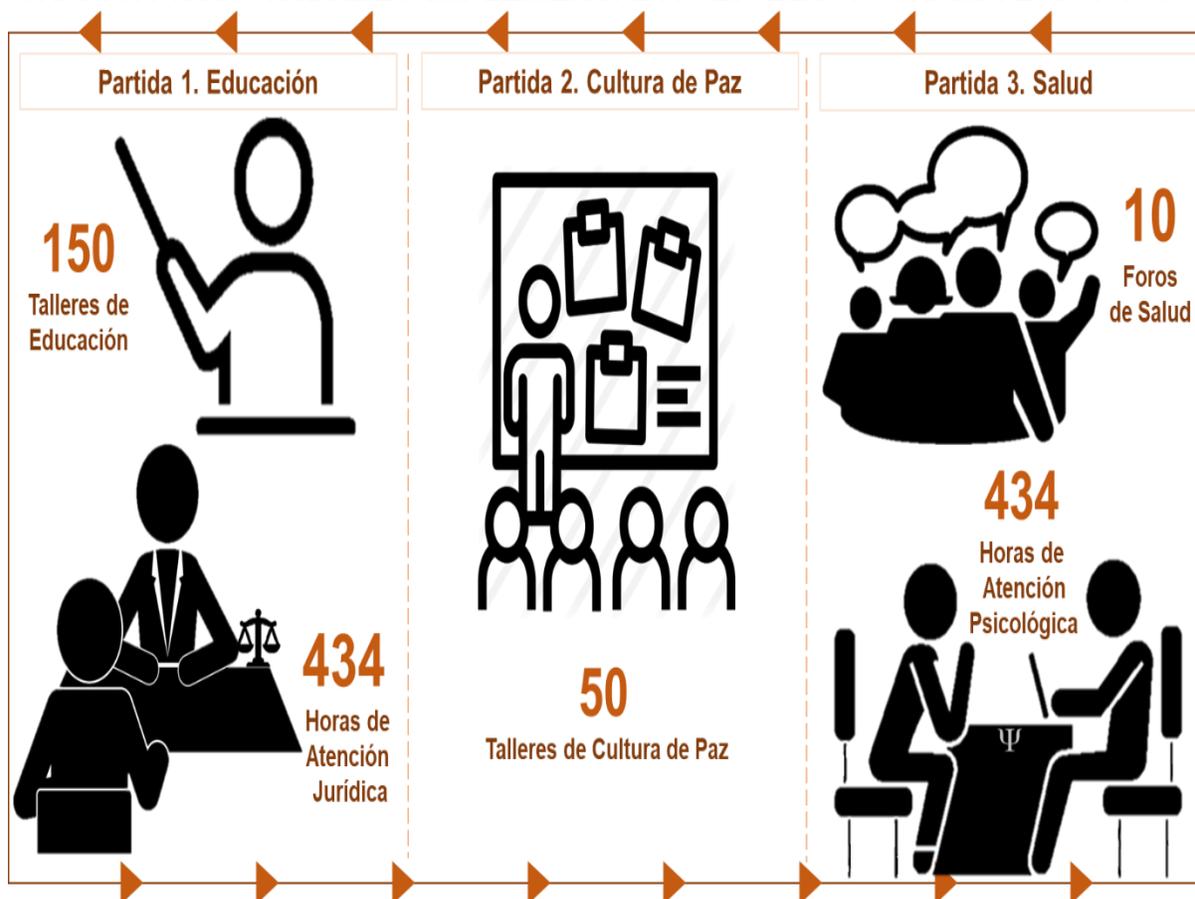


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con el fin de dar cumplimiento al Programa, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES) implementó las siguientes actividades:

GRÁFICA 1. ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN EL PROGRAMA ESPACIOS



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los Informes Finales correspondiente a las partidas 1, 2 y 3, proporcionado por la SEDES.

El Programa ESPACIOS tiene como objeto implementar e impartir talleres dirigidos a mujeres que se encuentran expuestas a factores de riesgos sociales, situacionales o económicos, en espacios o zonas de alto riesgo para ellas³⁵. De acuerdo con el Anexo Técnico del Proyecto, dichas actividades fueron dirigidas a ese sector.

³⁵ Anexo Técnico del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de otorgar subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS.

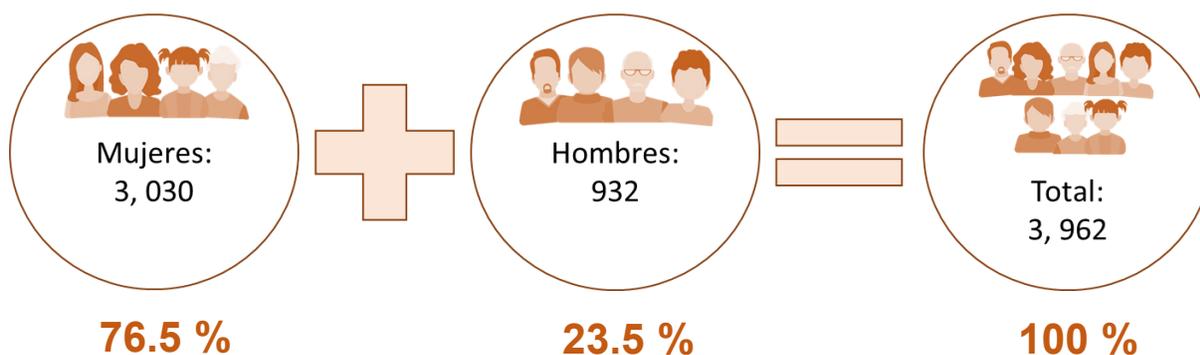


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



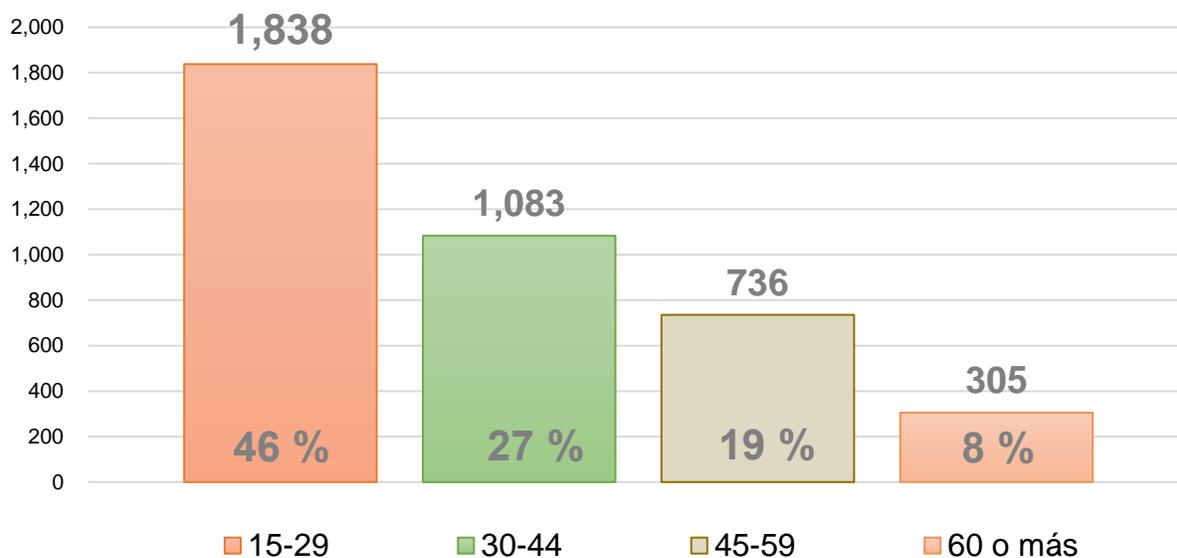
Con base en los informes entregados por la SEDESO, y de acuerdo con las actividades implementadas en cada partida, se clasificó a la población beneficiada:

GRÁFICA 2. POBLACIÓN BENEFICIARIA



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los Informes Finales correspondiente a las partidas 1, 2 y 3, proporcionado por la SEDESO.

GRÁFICA 3. RANGO DE EDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los Informes Finales correspondiente a las partidas 1, 2 y 3, proporcionado por la SEDESO.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Población Beneficiaria fue de 3,962 personas, de las cuales el 76.5% son mujeres y 23.5% hombres, en su mayoría dentro del rango de 15 a 29 años (1,838 personas).

La cobertura geográfica del Programa ESPACIOS se definió en zonas con un alto índice de violencia contra mujeres, con base en los datos registrados en el Banco Estatal de Datos e Información de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM)³⁶:

De acuerdo con la SEDESO, se habilitaron 10 espacios públicos en zonas con alto índice de violencia, con la finalidad de atender a mujeres que soliciten algún tipo de servicios de la oferta dirigida para atender la violencia de género (talleres, foros y asesorías), siendo estos los objetivos específicos del Programa ESPACIOS:

TABLA 1. COBERTURA GEOGRÁFICA Y NIVEL DEL BAESVIM

Municipio	Súper Manzanas/Regiones	Espacio Públicos del Programa ESPACIOS
Benito Juárez	24	Instituto Obrero de Capacitación CTM
	32	Colegio Kukulcán
	63	Centro de Desarrollo Comunitario
	77	Centro de Desarrollo Comunitario
	103	Centro de Desarrollo Comunitario
	220	Centro de Desarrollo Comunitario
	228	Centro de Desarrollo Comunitario
	235	Centro de Desarrollo Comunitario
	236	Centro de Desarrollo Comunitario
	308	Centro de Desarrollo Comunitario Delegación Bonfil

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la SEDESO, el Comportamiento de los casos reportados la Fiscalía General del Estado, enero 2017 – junio 2019 y los Informes Finales correspondiente a las partidas 1, 2 y 3, proporcionado por la SEDESO.

A continuación, se presenta una síntesis de las actividades implementadas por Partidas de acuerdo a la metodología descrita en el Programa ESPACIOS:

³⁶ Anexo Técnico del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de otorgar subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



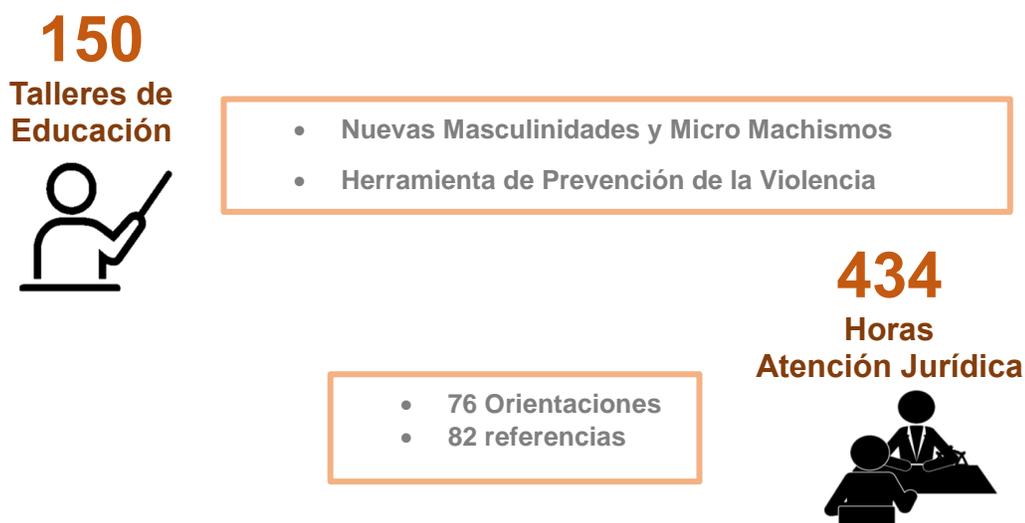
Partida 1. Educación:

Mediante licitación pública, se adjudicó el contrato CO.MO.LA-923060970-E1-2019-01. De acuerdo con el diseño de la Metodología del Anexo Técnico del Programa ESPACIOS, se planearon las siguientes actividades:

- a) Organizar pláticas, talleres y foros para que mujeres de diversos grupos de edad, adquieran información sobre:
- ✓ Recursos legales, como leyes, códigos, protocolos, normas de salud y otros, orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres.
 - ✓ Herramientas de prevención.
 - ✓ Recursos de protección.

La **SEDESO** indicó que se implementaron las siguientes actividades:

GRÁFICA 4. ACTIVIDADES DE LA PARTIDA 1. EDUCACIÓN



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

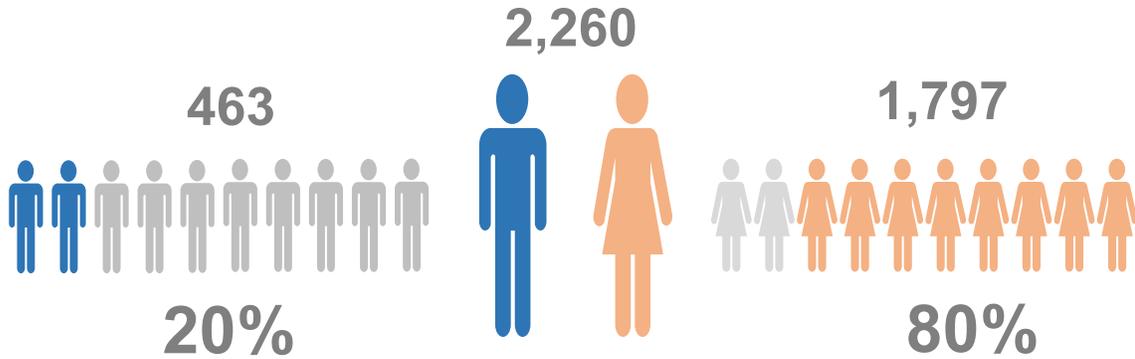


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01

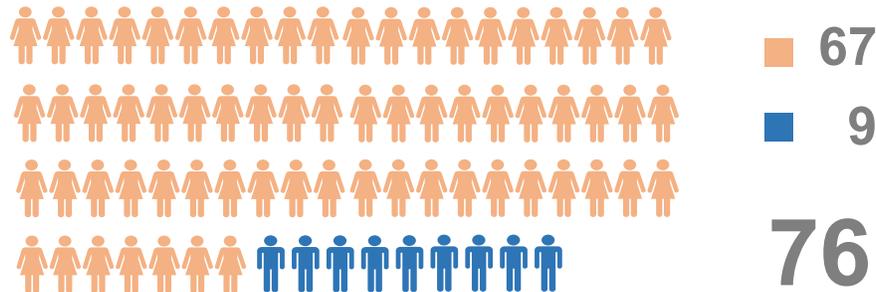


GRÁFICA 5. POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS TALLERES



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

GRÁFICA 6. POBLACIÓN BENEFICIADA CON ATENCIÓN JURÍDICA



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

Como resultado, la SEDESO organizó 150 talleres en materia de nuevas masculinidades y prevención de violencia; así como 76 asesorías jurídicas sobre recursos legales, orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres. Estos talleres y asesorías se llevaron a cabo en los 10 espacios públicos destinados para ofertar dichos servicios. Por lo tanto, la SEDESO, cumplió con lo establecido en la partida de Educación del apartado metodológico del anexo técnico del convenio, definido con base en la evidencia proporcionada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Partida 2: Cultura de Paz**

Mediante licitación pública, se adjudicó el contrato CO.MO.LA-923060970-E1-2019-02 para la realización de las partidas 2 y 3. De acuerdo al diseño de la Metodología del Anexo Técnico del Programa ESPACIOS, para esta partida se planearon las siguientes actividades:

- a) Promover la participación ciudadana para gestar comunidades que se relacionen bajo la igualdad de derechos, relaciones de paz y atiendan de manera pacífica sus conflictos.

De acuerdo con la información presentada por la SEDESO, se implementaron las siguientes actividades:

GRÁFICA 7. ACTIVIDADES DE LA PARTIDA 2 CULTURA DE PAZ

50
Talleres de
Cultura de Paz



Temas Abordados:

- Género
- Violencia
- Derechos de las Mujeres
- Cultura de Paz

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

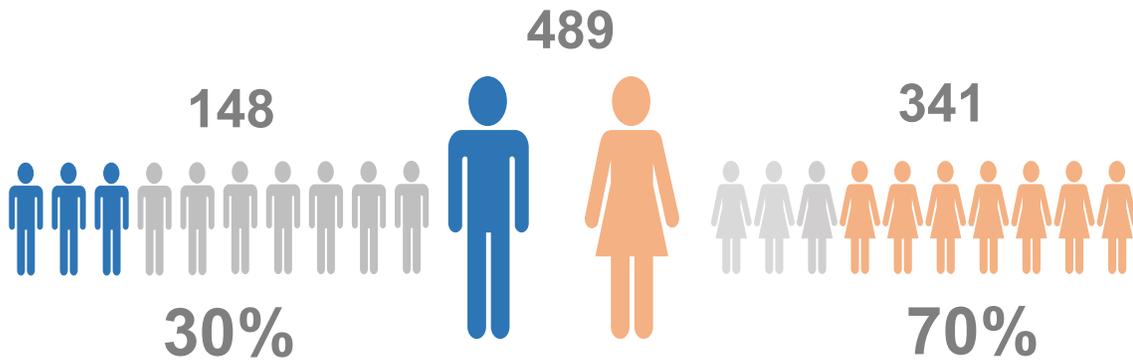


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



GRÁFICA 8. POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS TALLERES



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

Conforme a la SEDESO, se organizaron 50 talleres sobre cultura de paz dirigidos a mujeres (70 %) y hombres (30 %), en los cuales se abordaron temas como: violencia, derechos, cultura de paz, promoviendo con ello, la participación ciudadana para gestar comunidades que se relacionen bajo la igualdad de derechos, relaciones de paz y atiendan de manera pacífica sus conflictos. Estos talleres fueron implementados en los 10 espacios públicos destinados para la oferta de dichos servicios.

Como resultado, la SEDESO, cumplió con lo establecido en la Partida Cultura de Paz del apartado metodológico del anexo técnico del convenio, definido con base en la evidencia proporcionada.

- **Partida 3. Salud:**

De acuerdo al diseño de la Metodología del Anexo Técnico del Programa ESPACIOS, se planearon las siguientes actividades:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- a) Dotar a las mujeres con herramientas psicológicas y legales para reducir su vulnerabilidad a la violencia.

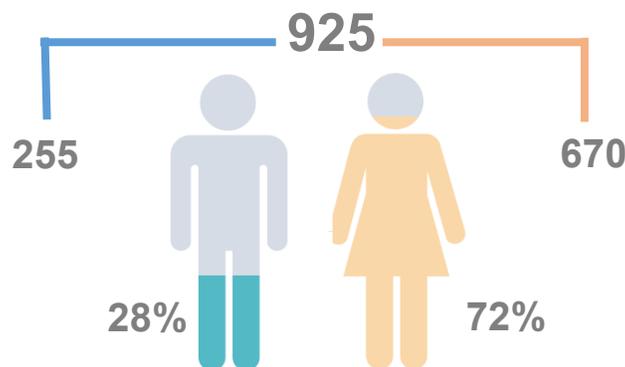
De acuerdo a la información presentada por la SEDESO, se implementaron las siguientes actividades:

GRÁFICA 9. ACTIVIDADES DE LA PARTIDA 3 SALUD



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

GRÁFICA 10. POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS TALLERES



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

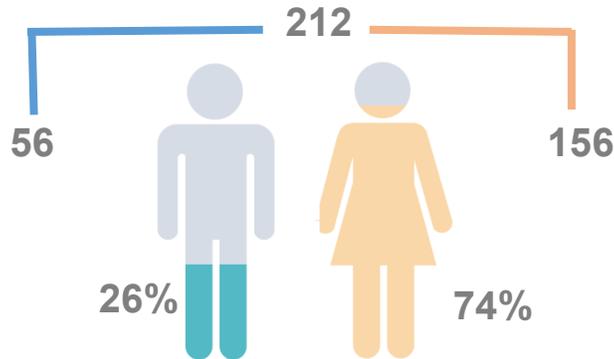


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



GRÁFICA 11. POBLACIÓN BENEFICIADA CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento "Reporte de los Talleres Ofrecidos por el Proveedor", proporcionado por la SEDESO.

Para esta Partida, se realizaron 10 foros con temáticas de género y tipos de violencia; además, se aplicaron dos herramientas de detección de casos de violencia a las personas que asistieron a los foros y a las asesorías psicológicas. Estos talleres y asesorías se realizaron en los 10 espacios públicos destinados para la oferta de dichos servicios.

La SEDESO cumplió con lo descrito en la Partida de Salud del apartado metodológico del anexo técnico del convenio, definido de acuerdo con la evidencia proporcionada.

- **Grupo Reeducativo Dirigido a Hombres:**

De acuerdo a la metodología del anexo técnico del Programa ESPACIOS, se planeó lo siguiente:

- a) Conformar grupos reeducativos para hombres que generan violencia de género:
 - ✓ Identificación de la cultura machista.
 - ✓ Identificar y detener la violencia de pareja e hijos.
 - ✓ Asumir responsabilidad del ejercicio de su violencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- ✓ Desarrollo de habilidades para resolver sin violencia conflictos.

Con base en la información presentada por la SEDESO, se realizó el siguiente análisis:

TABLA 2. ANÁLISIS DEL GRUPO REEDUCATIVO DIRIGIDO A HOMBRES

Actividades establecidas en la metodología del Anexo Técnico del Convenio	Análisis
<p>Grupos reeducativos dirigidos a hombres</p> <p>(...) se conformarán grupos reeducativos para hombres que generan violencia de género. Los cuales tienen como objetivo proporcionar servicios de reeducación a hombres que han ejercido violencia contra su pareja.</p>	<p>En el programa de trabajo correspondiente a la partida 1 educación, se menciona lo siguiente: "Por ser el marco referencial donde se aprende el ser hombre como generador de violencia y ser mujer como sujeto receptor de violencia. En este ámbito se trabajará en grupos para hombres donde la Metodología de Re-educación pueda desarrollar nuevas habilidades y comportamientos que les posibilite construir relaciones de igualdad de acuerdo a su condición sociocultural".</p> <p>Sin embargo, la SEDESO no presentó evidencia (por ejemplo, listas de asistencia de hombres, fotografías o reporte de actividades) que sustente la realización de grupos reeducativos dirigidos a hombres.</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Programa ESPACIOS, y los Programas de Trabajo correspondientes a la Partida 1. Educación.

Por lo tanto, se concluye que con la información proporcionada por la SEDESO no se logró verificar el cumplimiento de la actividad.

- **Evaluación**

De acuerdo a la Metodología del Anexo Técnico del Programa ESPACIOS, se planeó realizar cuestionarios de satisfacción de los cursos realizados a los participantes, para conocer la efectividad de los contenidos y el impacto de su aplicación.

Durante el análisis de la información proporcionada por la SEDESO, se constató que en el Programa de Trabajo correspondiente a la Partida 3 Salud, se incluyó el formato (sin contestar) de la encuesta de satisfacción, el cual contiene tres



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



preguntas genéricas referentes a la percepción de los talleres, mismas que se presentan a continuación:

1. ¿Cómo le parece el lugar donde se realiza este evento?
2. ¿Cómo le pareció el Taller y la/el ponente?
3. ¿Cumplió con sus expectativas?

No obstante, la SEDESO no presentó los cuestionarios de satisfacción contestados por los participantes, que permitían conocer la efectividad de los contenidos y el impacto de su aplicación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La SEDESO presentó debilidad en proporcionar evidencia referente a la conformación del grupo reeducativo dirigido a hombres que han ejercido violencia establecido en la metodología del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS.
2. La SEDESO presentó debilidad en proporcionar los cuestionarios de satisfacción de los cursos impartidos a la población beneficiaria, que permitan conocer la efectividad de los contenidos y el impacto de su aplicación.

Normatividad relacionada con las observaciones:

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo. Medidas de Prevención, Numeral 2 y 5.

Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobierno y el Estado de Quintana Roo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en Espacios (incluye Anexo Técnico).

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 10, fracción IV, V y XVI, 16 fracción III y XVI, 24 fracción IV, 25 fracción II, 29 fracción III y V, 31 fracción VIII.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, lo siguiente:

1. Cumplir con las especificaciones establecidas en los Convenios de Coordinación y sus correspondientes anexos técnicos, de manera puntual.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 15 de enero de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social mencionó que los cursos se dirigieron a ambos sexos y no solamente a hombres, a fin de no señalar a estos últimos. Así mismo, presentan tarjeta informativa con la cual aclaran que las listas de asistencia y memorias fotográficas enviadas mediante google drive, incluyen las evidencias pertenecientes al tema de grupos reeducativos dirigidos a hombres, mencionando que en dichas evidencias se encuentran también mujeres, puesto que la convocatoria fue de manera abierta a todo público, motivo por el cual, no hay listas únicamente de hombres. En dicha tarjeta se menciona el motivo por el que los talleres, foros y atención de primer contacto en materia jurídica y psicológica del “Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres en ESPACIOS” se impartieron en las regiones 77, 103, 220, 228, 235, 236, 308 y en las Supermanzanas 24, 32 y 63. El Ente indica que los espacios son entornos focalizados y geográficamente localizados de manera estratégica, y son atendidos por el programa ESPACIOS, para proporcionar a las familias más vulnerables servicios que atienden necesidades específicas. El programa cuenta con acciones dirigidas a la transferencia de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como a potencializar la creatividad individual y colectiva en un clima de cordialidad y cooperación entre los participantes y sus entornos sociales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Adicionalmente el Ente hizo entrega de 20 listas de asistencia de talleres con tema de Masculinidades, Nuevas Masculinidades, Prevención de la Violencia, Micromachismos, entre otros, correspondientes a las regiones 220, 228, 235, 236, Bonfil, Kukulcán, CROC y CTM, señalando que en los Espacios de la región 103 y 77 no se pudo impartir el tema, puesto que no asistieron hombres. De igual manera, el Ente entregó fichas técnicas de los espacios donde se implementaron dichos talleres.

En este marco, se procedió al análisis de la información correspondiente determinándose que las listas entregadas no cuentan con encabezado o título que permita identificar que corresponden a los grupos reeducativos, sin embargo, el Ente señala que los temas tratados si van acordes a lo que deben conocer dichos grupos y reconoció la debilidad en el control de identificación de la información.

Si bien se cumplió con el objetivo de impartir talleres en tema de Masculinidades, Nuevas Masculinidades, Prevención de la Violencia, Micromachismos, entre otros, no se limitó la participación exclusivamente a hombres, como lo establece la metodología del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en Espacios, generando ambientes que pudieran ser contrarios para la libre expresión de emociones, estimular la confianza y por ende para la contención emocional, por lo que se recomienda en adelante apearse a lo establecido en futuros convenios, especialmente en materia de violencia de género.

En virtud de lo anterior, el Ente acuerda proporcionar un documento mediante el cual se compromete a apearse a lo establecido en los Convenios de Coordinación, quedando como fecha compromiso el 30 de abril de 2021.

Por lo antes expuesto, la observación queda en seguimiento.

2. Generar evidencia del cumplimiento de cada una de las especificaciones de futuros Convenios y Anexos Técnicos, con el fin de sustentar su ejecución.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 15 de enero de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó como evidencia, una muestra consistente en 89 cuestionarios de satisfacción correspondientes a los cursos impartidos a la población beneficiaria, con los cuales el Ente pretende conocer la efectividad de los contenidos y el impacto de su aplicación.

Por lo antes expuesto, la observación queda atendida.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN ESPACIOS / PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO.

Resultado Número 2, con Observación.

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente. Será objetivo de la Política Nacional, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, el erradicar las distintas modalidades de violencia de género y la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres³⁷.

Corresponde a las entidades federativas promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las víctimas³⁸.

El Estado y los municipios deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria³⁹.

³⁷ Ley General para la Igualdad entre mujeres y Hombres, artículos 10; 39 fracción III; artículo 41.

³⁸ Ley General de Víctimas, artículo 118 fracción VI.

³⁹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 15 fracción I.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para acceder a recursos destinados a acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, el Estado deberá incluir el perfil de la o las persona(s) físicas o morales que realizaran el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas y acreditar su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar⁴⁰.

En consecuencia, de acuerdo con el Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Gobernación, el Estado de Quintana Roo se compromete a realizar por conducto del organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, a garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género⁴¹.

En este contexto, el titular de la Dirección Administrativa del Ente auditado tendrá la facultad de llevar a cabo los procedimientos de licitación de las adquisiciones realizadas por la Secretaría y llevar un control y archivo original de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y comodatos que celebre la misma. Asimismo, la Dirección de Infraestructura Social podrá licitar y contratar las obras y servicios públicos para el desarrollo social⁴².

Derivado de lo anterior, se solicitó al Ente el proceso de la licitación pública y el correspondiente perfil de la o las persona(s) que estuvieron a cargo de la implementación del Proyecto ESPACIOS, por medio del cual se realizó el siguiente análisis:

⁴⁰ Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra Las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019. Capítulo V del procedimiento para acceder al subsidio inciso c; Capítulo VI de los Convenios de Coordinación, cláusula décimo octavo inciso j.

⁴¹ Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobierno y el Estado de Quintana Roo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS. Cláusula Quinta, inciso d, inciso i.

⁴² Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículos 23, fracción XIV y XVI; 30, fracción V.

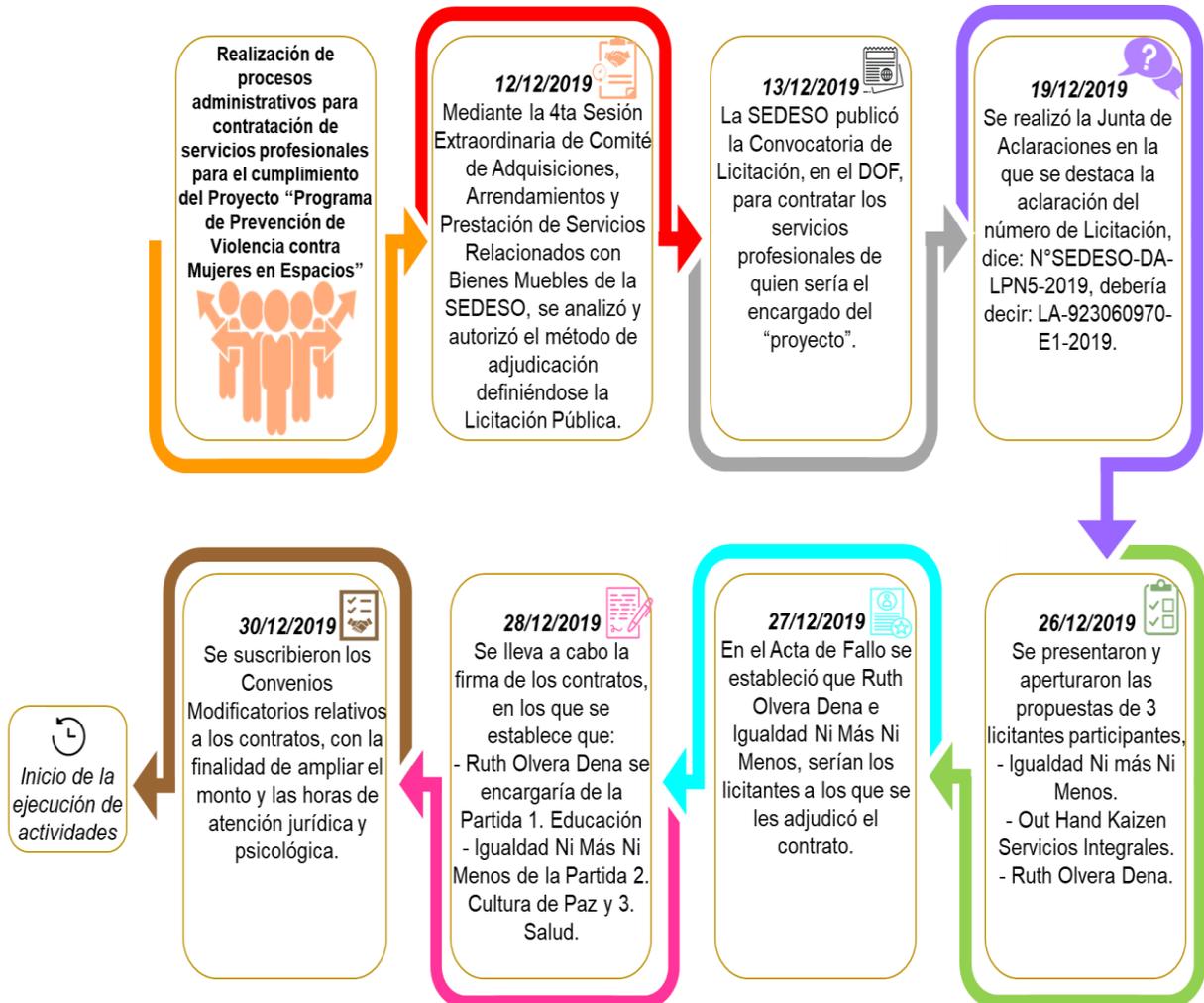


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



GRÁFICA 12: PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en los siguientes documentos proporcionados por la SEDESOS:

- Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la SEDESOS 2016-2022.
- Resumen de convocatoria a la licitación pública "Contratación de servicios profesionales" de la SEDESOS, Pág. 262.
- Convocatoria a la Licitación, Pública, Electrónica de Contratación de Servicios Profesionales, con comprobante de pago.
- Acta de junta de aclaraciones
- Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
- Acta de Fallo
- Contratos LA-923060970-E1-2019-01 y LA-923060970-E1-2019-02.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Perfil del personal encargado de ejecutar el Proyecto ESPACIOS:

TABLA 3. PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DE EJECUTAR LA PARTIDA 1 EDUCACIÓN

Licitante: Ruth Olvera Dena					
Actividad	Personal Ejecutor	CV	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Taller de Educación	Ruth Olvera Dena	✓	✓	✓	✓
	Gabriela Hernández Correa	X	X	X	X
	Laura García Sáenz	X	X	X	X
	Miriam Alejandra Martínez Torres	X	X	X	X
	Gustavo Gamaliel Sifuentes Rodríguez	X	X	X	X
	Genny Karel Baas Chan	X	X	X	X
Puntos del Perfil de las personas que impartieron el taller de educación⁴³:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con estudios mínimos de licenciatura. 2. Haber cursado talleres y/ diplomados en recursos legales como leyes, códigos, protocolos, normas de salud y otros, orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres; además de herramientas de prevención, así como en identificación de la cultura machista, violencia de pareja e hijos. 3. Experiencia comprobable en la impartición de talleres, foros o cursos de recursos legales como leyes, códigos, protocolos, normas de salud y otros, orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres; además de herramientas de prevención, así como en identificación de la cultura machista, violencia de pareja e hijos. 					
Atención Jurídica	Zoyla Yadira Loeza Rodríguez	X	X	X	X
	Sandra Castellanos Espinosa	X	X	X	X
	Nayely Viridiana Coutiño Ocaña	X	X	X	X
Puntos del Perfil de las personas que brindaron atención jurídica⁴⁴:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser del género femenino. 2. Licenciatura en Derecho 3. Amplio conocimiento en recursos legales como leyes, códigos, protocolos, normas de salud y otros, orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres. 					
✓ Cumple X No cumple					

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la siguiente información:
 - Anexo 1 del Contrato LA-923060970-E1-2019-01 y Listas de asistencia de talleres, asesoría jurídica otorgadas por la SEDESO.
 - Convocatoria de Licitación de la SEDESO, en el Estado de Quintana Roo, publicado por primera vez el 17/12/2019 en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión de procedimientos".

⁴³ Convocatoria de Licitación de la SEDESO, en el Estado de Quintana Roo, publicado por primera vez el 17/12/2019 en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión de procedimientos" y Anexo 1 del Contrato LA-923060970-E1-2019-01.

⁴⁴ Ídem.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del personal encargado de ejecutar la Partida 1 Educación, la SEDESO únicamente hizo entrega del Curriculum Vitae de la persona a cargo de la ejecución del proyecto; no obstante, no hizo entrega de la documentación comprobatoria.

TABLA 4. PERFIL DE PERSONAL A CARGO DE EJECUTAR LA PARTIDA 2 CULTURA DE PAZ

Licitante: Igualdad Ni Más Ni Menos, A.C.					
Actividad	Personal Ejecutor	CV	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Taller Cultura de Paz	Roberto Carrasco Roldán	X	X	X	X
	Jared Alejandra Magaña Coba	X	X	X	X
	Mónica Lourdes Mendoza Moctezuma	X	X	X	X
	Thalía Dayana Rodríguez Acopa	X	X	X	X
	Gloria Solís	X	X	X	X
	María del Rocío Guadalupe Peña	X	X	X	X
Puntos del Perfil de las personas que impartieron el taller de Cultura de Paz⁴⁵:					
<ol style="list-style-type: none"> Estudios, talleres y/o diplomados en cultura de paz. Estudios, cursos, talleres o diplomados en violencia de género, preferentemente haya cursado estudios de licenciatura en sociología. Contar con estudios mínimos de licenciatura. Haber cursado talleres y/o diplomados en temas de cultura de paz y violencia de género. Experiencia comprobable en la impartición de talleres, foros o cursos de Cultura de Paz. 					
✓ Cumple X No cumple					

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la siguiente información:
 - Anexo 1 del Contrato LA-923060970-E1-2019-02 y Listas de asistencia de talleres de Cultura de Paz otorgadas por la SEDESO.
 - Convocatoria de Licitación de la SEDESO, en el Estado de Quintana Roo, publicado por primera vez el 17/12/2019 en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión de procedimientos".

Con respecto al personal encargado de ejecutar la Partida 2 Cultura de Paz, la SEDESO no hizo entrega de Curriculum Vitae ni documentación comprobatoria del perfil.

⁴⁵ Convocatoria de Licitación de la SEDESO, en el Estado de Quintana Roo, publicado por primera vez el 17/12/2019 en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión de procedimientos" y Anexo 1 del Contrato LA-923060970-E1-2019-02.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



TABLA 5. PERFIL DE PERSONAL A CARGO DE EJECUTAR LA PARTIDA 3 SALUD

Licitante: Igualdad Ni Más Ni Menos, A.C.					
Actividad	Personal Ejecutor	CV	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Foro de Salud	María del Rocío Guadalupe Peña	X	X	X	X
	María Luisa Cen Moreno	X	X	X	X
	Thalía Dayana Rodríguez	X	X	X	X
Puntos del Perfil de las personas que impartieron los foros de Salud⁴⁶:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con estudios mínimos de licenciatura. 2. Haber cursado talleres y/o diplomados en temas de violencia de género. 3. Experiencia comprobable en la impartición de talleres, foros o cursos en tema de salud. 					
Atención Psicológica	Thalía Dayana Rodríguez	X	X	X	X
	María del Rocío Guadalupe Peña	X	X	X	X
	Jany Hernández López	X	X	X	X
	Griselda Romero Valderrama	X	X	X	X
Puntos del Perfil de personas que brindaron atención psicológica⁴⁷:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser del género femenino 2. Licenciatura en Psicología 3. Certificación y/o experiencia comprobable en la aplicación e interpretación personalizada de los test de violencia de género. 					
✓ Cumple X No cumple					

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la siguiente información:
- Anexo 1 del Contrato LA-923060970-E1-2019-02 y Listas de asistencia de talleres y asesoría psicológica otorgadas por la SEDESO.

- Convocatoria de Licitación de la SEDESO, en el Estado de Quintana Roo, publicado por primera vez el 17/12/2019 en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión de procedimientos".

Con relación al personal encargado de ejecutar la Partida 3 Salud, la SEDESO no hizo entrega de Curriculum Vitae ni documentación comprobatoria del perfil.

En virtud de lo anterior, se determinó la siguiente observación:

⁴⁶ Convocatoria de Licitación de la SEDESO, en el Estado de Quintana Roo, publicado por primera vez el 17/12/2019 en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de "Difusión de procedimientos" y Anexo 1 del Contrato LA-923060970-E1-2019-02.

⁴⁷ Ídem



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. La SEDESO presentó debilidad en proporcionar evidencia que acredite el perfil, experiencia y capacitación de las personas contratadas y encargadas de impartir los talleres, foros, atención jurídica y psicológica, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Licitación.

Normatividad relacionada con la observación

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra Las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019, del Procedimiento para acceder al subsidio, inciso c. y de los Convenios de Coordinación, artículo décimo octavo, inciso j.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobierno y el Estado de Quintana Roo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS. Cláusula Quinta, inciso d, inciso i.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 23, fracción XIV y XVI y 30 fracción V.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, lo siguiente:

1. Dar seguimiento y cumplimiento a los convenios y proyectos que celebre la Secretaría de Desarrollo Social resaltando el interés por la mejora del perfil de la o las personas que estarán a cargo de la ejecución de los proyectos, cuando así se requiera; particularmente aquellos que estén enfocados a la prevención de la violencia de género.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 15 de enero de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia para demostrar que las personas contratadas y/o encargadas de impartir los talleres, foros, atención jurídica



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y psicológica de las diferentes partidas cumplen, en lo general, con el perfil requerido en el proyecto.

Por lo antes expuesto, la observación queda atendida.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales de auditoría y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
“Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”	
Programa de Prevención de Violencia Contra Mujeres en ESPACIOS / Cumplimiento del objeto del Proyecto.	Seguimiento
Programa de Prevención de Violencia Contra Mujeres en ESPACIOS / Perfil y experiencia del personal encargado de ejecutar el Proyecto	Atendido
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 31 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas y protocolos implementados por la Secretaría de Desarrollo Social, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarias para verificar el cumplimiento del Proyecto Programa de Prevención de Violencia contra Mujeres en ESPACIOS, así como la competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto antes mencionado; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron fortalezas y áreas de mejora que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En cuanto a las fortalezas, la SEDESO habilitó 10 espacios públicos en zonas con alto índice de violencia en el municipio de Benito Juárez, en los cuales se impartió talleres y foros correspondientes a las partidas 1 Educación, 2 Cultura de Paz y 3 Salud, con temáticas relacionadas con la violencia de género, dirigidos a mujeres que se encuentran expuestas a factores de riesgos sociales, situacionales o económicos, en espacios o zonas de alto riesgo para ellas, brindándoles herramientas con las cuales puedan identificar y prevenir la violencia.

Asimismo, la SEDESO brindó atención jurídica y psicológica a mujeres con el fin de informarles sobre recursos legales, herramientas de prevención, recursos de protección, herramientas psicológicas y legales para reducir su vulnerabilidad a la violencia, todos orientados a reforzar los derechos y la protección de las mujeres.

De igual manera, se identificaron áreas de mejora respecto a la conformación de grupos reeducativos para hombres, ya que si bien se cumplió con el objetivo de impartir talleres dirigidos a hombres que han ejercido violencia, no se limitó la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



participación exclusivamente a este sector, generando así espacios que pudieran ser contrarios para la libre expresión de emociones, estimular la confianza y por ende propiciar la contención emocional, por lo que se recomienda en adelante apegar a lo establecido en futuros convenios, especialmente en materia de violencia de género.

Con la fiscalización se contribuirá a que la **Secretaría de Desarrollo Social** fortalezca la gestión de recursos, de las acciones a favor de la prevención y eventual erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción del derecho a una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA